Año de 1969 | Miércoles 19 de Marzo | Núm. 34

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.- Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

838

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de febrero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de marzo de 1969.—El Presidente, *Fernando Abril Martorell*. El Secretario general interino, *R. Huerta*.

707

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Direccion General de Sanidad

Reestructuración de Partidos Farmacéuticos en la provincia de Segovia

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 3.279/1968, de 26 de diciembre (B. O. del Estado número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntualizadas de la reestructuración de Partidos Farmacéuticos en la provincia de Segovia.

PROVINCIA DE SEGOVIA

1. Supresión del partido de La Matilla; agregación de los Municipios de La Matilla y Valleruela de Sepúlveda al partido de San Pedro de Gaíllos; agregación del Municipio de Valleruela de Pedraza al partido de Pedraza y agregación del Municipio de Castroserna de Abajo al partido de Prádena; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Pedraza,* Aldealengua de Pedraza, Arahuetes, Gallegos, Matabuena, Orejana, Valleruela de Pedraza; con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

b) *Prádena*, Arcones, Casla, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla; con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

c) *San Pedro de Gaíllos*, Aldealcorvo, La Matilla, Rebollo, Valdesimonte, Valleruela de Sepúlveda; con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

2. Segregación en el partido de Riaza del Municipio de Sotillo, que se agregará al partido de Sepúlveda.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Riaza,* Aldeanueva del Monte, Becerril, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Arriba, Madriguera, El Muyo, El Negredo, Riofrío de Riaza, Villacorta y Serracín; con una plaza de farmacéutico titular de 2.ª categoría.

b) *Sepúlveda,* Castrillo de Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Duratón, Perorrubio, Santa Marta del Cerro, Sotillo, Urueñas, Villar de Sobrepeña y Villaseca; con una plaza de farmacéutico titular de 3.ª categoría.

3. Segregación en el partido de Santa María la Real de Nieva del Municipio de Armuña, que se agregará al partido de Bernardos.

Supresión del partido de Martín Muñoz de las Posadas; agregación de los Municipios de Juarros de Voltoya y Martín Muñoz de las Posadas al partido de Santa María la Real de Nieva; agregación del Municipio de Montuenga al partido de San Cristóbal de la Vega y agregación de los Municipios de Espinosa de los Caballeros, Gutiérrezmuñoz y Orbita al partido de Arévalo (Avila); amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Bernardos,* Armuña, Domingo García, Migueláñez; con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

b) *San Cristóbal de la Vega,* Codorniz, Donhierro, Montejo de Arévalo, Montuenga, Rapariegos y Tolocirio, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

c) *Santa María la Real de Nieva,* Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Balisa, Hoyuelos, Juarros de Voltoya, Martín Muñoz de las Posadas, Melque de Cercos, Miguel Ibáñez, Nieva, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz y Tabladillo, con una plaza de farmacéutico titular de 1.ª categoría.

4. Supresión del partido de Cedillo de la Torre; agregación del Municipio de Fresno de la Fuente al partido de Boceguillas, agregación del Municipio de Pradales al partido de Navares de Enmedio y agregación de los Municipios de Cedillo de la Torre, Moral de Hornuez y Pajarejos al partido de Campo de San Pedro; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Fusión del partido de Maderuelo con el partido de Campo de San Pedro; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Supresión del partido de Villaverde de Montejo; agregación del Municipio de Honrubia de la Cuesta al partido de Boceguillas, agregación de los Municipios de Aldehorno y Aldeanueva de la Serrezuela al partido de Navares de Enmedio y agregación de los Municipios de Villaverde de Montejo y Valdevacas de Montejo al partido de Campo de San Pedro; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Boceguillas,* Aldeonte, Barbolla, Fresno de la Fuente, Grajera, Honrubia de la Cuesta y Turrubuelo, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

b) *Campo de San Pedro,* Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Bercimuel, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Fuentemizarra, Maderuelo, Moral de Hornuez, Pajarejos, Riaguas de San Bartolomé, Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo y Valdevarnés, con una plaza de farmacéutico titular de 2.ª categoría.

c) *Navares de Enmedio,* Aldehorno, Aldeanueva de la Serrezuela, Castroserracín, Encinas, Navares de Ayuso, Navares de las Cuevas y Pradales, con una plaza de farmacéutico titular de 4.ª categoría.

5. Fusión del partido de Valseca con el partido de Cantimpalos; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

Fusión del partido de Yanguas de Eresma con el partido de Cantimpalos; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así:

Cantimpalos, Añe, Cabañas de Polendos, Carbonero de Ahusín, Escarabajosa de Cabezas, Escobar de Polendos, Encinillas, Hontanares de Eresma, Los Huertos, Roda de Eresma, Valseca y Yanguas de Eresma, con una plaza de farmacéutico titular de 1.ª categoría.

5. Fusión del partido de Carrascal del Río con el partido de Fuenterrebollo; amortización de una plaza de farmacéutico titular.

El partido resultante quedará así:

Fuenterrebollo, Carrascal del Río, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Cobos de Fuentidueña, Hinojosas del Cerro, Navalilla, San Miguel de Bernuy, Torreadrada y Valle de Tabladillo; con una plaza de farmacéutico titular de 2.ª categoría.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director general.

786

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Turno de descanso, en la Ciudad Residencial de Perlora (Gijón), en favor de los pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión, del 18 de mayo al 6 de junio

La Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión ha organizado un turno de descanso, en la Ciudad Residencial de Perlora (Gijón), en favor de los pensionistas de jubilación de dicha entidad, previo concierto con la Obra Sindical de Educación y Descanso. A dicho turno, que tendrá lugar desde el 18 de mayo al 6 de junio, podrán asistir dichos pensionistas, acompañados de un familiar, siendo el régimen de hospedaje en habitaciones independientes de dos plazas.

Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de la Mutualidad, pudiendo efectuarse en autocar, que tendrá su salida en la Sede Central de la Mutualidad, radicada en Madrid, o por ferrocarril en segunda clase.

El hospedaje será satisfecho por los asistentes al turno, siendo su importe de 20 pesetas por plaza y día para quienes perciban pensión inferior a 1.500 pesetas mensuales, de 30 pesetas diarias para los que perciban pensión superior a 1.500 pesetas e inferior a 2.000 y de 40 pesetas para aquellos cuya pensión sea superior a 2.000 pesetas mensuales.

Las solicitudes para asistir a este turno serán facilitadas en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se proporcionará, además, cuantos detalles de información complementaria sean precisos. Dichas solicitudes, una vez cumplimentadas, deberán obrar en esta Delegación antes del día 15 de abril próximo.

Segovia, 12 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

538

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Baños de Montemayor y Madrid, por

Béjar, Piedrahita y Avila, de 235 kilómetros de longitud, de los que 30 kilómetros corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus intinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Avila-Segovia, e hijuela, de don José Hernández González; Salamanca-Madrid, por Avila y por Arévalo, y Zamora-Madrid, de Auto-Res, S. A.; Segovia-Abades-Avila, por Labajos y Villacastín, de don Vicente García Patiño; León-Madrid, con hijuela, Avila-Madrid y Segovia-Madrid, de Renfe, y El Espinar-Madrid, de La Sepulvedana, S. A., en esta provincia.

Segovia, 24 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

541

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Olombrada

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 28 de marzo de 1969, en Olombrada a las diez horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 19 de febrero de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 5 de septiembre de 1968, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de marzo, a las diez horas, en el Juzgado Olombrada, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Olombrada y por los medios de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Joaquín Arenzana Santamaría.

Polígono 4, parcela 60, paraje Enebrillos, superficie 84 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Celestina García; S., Germán Sanz; E., Bernardino Hernando; O., camino.—Capitalización 1.658 pesetas.—Valor para la subasta 1.658 pesetas.

Ceferino Enjuto Lázaro.

Polígono 20, parcela 216, paraje Camino de Cuéllar, superficie 20 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., camino Senderillo; S., Baldomero Cárdaba; E., Eugenio Enjuto; O., Juan Escolar y otro.—Capitalización pesetas 626,20. — Valor para la subasta 626,20 pesetas.

Luis García de Benito.

Polígono 5, parcela 112, paraje Pozo Viejo, superficie 32 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Miguel Arranz; S., Domingo Muñoz; E., Federico G. García; O., Gregorio García.—Capitalización 642,80 pesetas.—Valor para la subasta 642,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuéllar, 26 de febrero de 1969.—El Recaudador, Anselmo Escorial.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

611

Delegación de Hacienda — Intervención

Distribución de la Recaudación de recursos locales sobre Licencia Fiscal, correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora.—Año de 1968. Ejercicio corriente y resultas.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS			Diputación
		Recargo ordinario	Amortización empréstitos	Paro obrero	Recargo ordinario
Segovia	3.507.813	1.015.441	197.420	151.257	2.143.695
Abades	11.028	3.545			7.483
Adrada de Pirón	1 212	390			822
Aldea Real	8 970	2.883			6.087
Anaya	3.634	1.168			2.466
Añe	5.025	1 615			3.410
Basardilla	1.691	544			1.147
Bernuy de Porreros	34.830	11.195			23 635
Brieva	475	153			322
Caballar	793	255			538
Cabañas de Polendos	789	254			535
Cantimpalos	205.790	66.145			139.645
Carbonero de Ahusín	2.198	706			1.492
Carbonero el Mayor	115 040	36.976			78.064
Collado Hermoso	6.113	1.965			4 148
Cubillo	700	225			475
Cuesta (La)	2.398	771			1.627
Encinillas	1.111	357			754
Escalona del Prado	9 818	3.156			6.662
Escarabajosa de Cabezas	9.057	2.911			6.146
Escobar de Polendos	5 659	1.819			3.840
Espinar (El)	172.462	55.433			117.029
Espirdo	6.601	2.122			4.479
Fuentemilanos	8.114	2.608			5.506
Garcillán	5.536	1.779			3.757
Higuera (La)	5.509	1.771			3.738
Hontanares de Eresma	1.960	630			1.330
Hontoria	16.522	5.310			11.212
Huertos (Los)	1.347	433			914
Juarros de Riomoros	3 827	1.230			2 597
Lastrilla (La)	12.657	4.068			8.589
Losa (La)	28.797	9.256			19.541
Losana de Pirón	2.632	846			1.786
Madrona	9.006	2.895			6.111
Martín Miguel	7.814	2.512			5.302
Mozoncillo	25.282	8.126			17.156
Muñoveros	8.254	2.653			5.601
Navas de San Antonio	5.987	1.924			4.063
Ortigosa del Monte	3.845	1.236			2.609
Otero de Herreros	46.040	14.798			31.242
Otones de Benjumea	2.990	961			2.029
Palazuelos de Eresma	168.723	54.231			114.492
Pelayos del Arroyo	312	100			212
Revenga	2.366	760			1.606
Roda de Eresma	6.067	1.950			4 117
Salceda (La)	302	97			205
Santiuste de Pedraza	3.333	1.072			2 261
San Ildefonso	233.707	75.118			158.589
Santo Domingo de Pirón	2.302	741			1.561
Sauquillo de Cabezas	7.966	2.560			5.406
Sotosalbos	3 424	1.101			2.323
Tabanera la Luenga	2.568	825			1.743
Torrecaballeros	5.962	1.916			4.046
Torreiglesias	5.041	1.620			3.421
Trescasas	7.996	2.570			5 426
Turégano	46.838	15.055			31.783
Valdeprados	822	264			558
Valdevacas y El Guijar	3.788	1.218			2.570
Valseca	13.636	4.383			9 253
Valverde del Majano	14.381	4.622			9.759
Veganzones	6.939	2.230			4.709
Vegas de Matute	6.503	2.090			4.413
Yanguas de Eresma	10.123	3.254			6.869
Zamarramala	29.319	9.424			19.895
Zarzuela del Monte	9.443	3.035			6.408
Adrados	7.667	2.464			5.203
Aguilafuente	22 525	7.240			15 285
Aldeasoña	2.209	710			1.499
Arroyo de Cuéllar	10 107	3 249			6.858
Calabazas	5 345	1.718			3 627
Campo de Cuéllar	4.560	1 466			3 094
Castro de Fuentidueña	809	260			549
Cobos de Fuentidueña	1.591	511			1.080
Cozuelos de Fuentidueña	4.969	1.597			3.372
Cuéllar	392.325	126.101			266.224
Cuevas de Provanco	2.905	934			1.971
Chañe	15.202	4 886			10.316
Chatún	7.412	2 382			5.030
Dehesa y Dehesa Mayor	2.762	888			1,874
Fresneda de Cuéllar	4.867	1.564			3.303
Frumales	3.202	1.029			2 173
Fuente el Olmo de Fuent.ª	5.344	1.718			3.626
Fuente el Olmo de Iscar	2.297	738			1.559
Fuentepelayo	54.984	16.597	3.349		35.038
Fuentepiñel	2.183	702			1.481
Fuentesaúco Fuentidueña	9 365	3.010			6.355
Fuentes de Cuéllar	923	297			626
Fuentesoto	11.077	3.560			7.517

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS Recargo ordinario	Amortización empréstitos	Paro obrero	Diputación — Recargo ordinario
Fuentidueña	20.791	6 683			14.108
Gomezserracín	9 886	3 178			6.708
Hontalbilla	16.229	5.216			11.013
Laguna Contreras	4.988	1 603			3.385
Lastras de Cuéllar	18.469	5.936			12.533
Lovingos	8.095	2.602			5.493
Mata de Cuéllar	5.090	1.636			3.454
Membibre de la Hoz	940	302			638
Moraleja de Cuéllar	4.885	1.570			3.315
Narros de Cuéllar	2 655	853			1.802
Navalmanzano	41.264	13.263			28.001
Navas de Oro	105.871	34.029			71.842
Olombrada	22.339	7.180			15.159
Perosillo	656	211			445
Pinarejos	7.046	2.265			4.781
Pinarnegrillo	6.122	1.968			4.154
Remondo	2.576	828			1.748
Sacramenia	20.602	6.622			13.980
Samboal	13.024	4.186			8.838
San Cristóbal de Cuéllar	4.366	1.403			2.963
Sanchonuño	34 046	10.943			23.103
San Martín y Mudrián	5.264	1.692			3.572
San Miguel de Bernuy	5.847	1.879			3.968
Torreadrada	3.415	1.098			2.317
Torrecilla del Pinar	4.439	1.427			3.012
Valtiendas	3.090	993			2.097
Vallelado	40.685	13.077			27.608
Vegafría	2.556	822			1.734
Villaverde de Iscar	9.070	2.915			6.155
Zarzuela del Pinar	20.455	6.575			13.880
Aldeanueva del Codonal	4.055	1.303			2.752
Aldehuela del Codonal	1.645	529			1.116
Aragoneses	1.140	366			774
Armuña	3.824	1.229			2.595
Balisa	571	184			387
Bercial	3.736	1.201			2.535
Bernardos	57.499	18.481			39.018
Bernuy de Coca	1.273	409			864
Ciruelos de Coca	2.380	765			1.615
Cobos de Segovia	1.178	379			799
Coca	77.056	24.767			52.289
Codorniz	4.034	1.297			2.737
Domingo García	274	88			186
Donhierro	226	73			153
Etreros	2.231	717			1.514
Fuente de Santa Cruz	2.326	748			1 578
Hoyuelos	3.672	1.181			2.491
Ituero y Lama	2.100	675			1.425
Jemenuño	6.234	2.004			4.230
Juarros de Voltoya	5.464	1.756			3 708
Labajos	7.756	2.493			5.263
Laguna Rodrigo	358	115			243
Lastras del Pozo	2.702	868			1.834
Marazoleja	1.117	359			758
Marazuela	5.188	1.668			3.520
Martín Muñoz Dehesa	622	200			422
Martín Muñoz Posadas	21 278	6.839			14.439
Marugán	2.387	767			1.620
Melque de Cercos	6.634	2.132			4.502
Migueláñez	17.505	5.626			11.879
Miguel Ibáñez	1.583	509			1.074
Montejo de Arévalo	2.441	785			1.656
Monterrubio	13.415	4.312			9.103
Montuenga	4.341	1.395			2.946
Moraleja de Coca	3.753	1 206			2.547
Muñopedro	8.828	2.837			5.991
Nava de la Asunción	140.911	45.292			95.619
Nieva	8.580	2.760			5.820
Ochando y Pascuales	1.819	585			1.234
Ortigosa de Pestaño	12.953	4 163			8.790
Paradinas	4.189	1.346			2.843
Pinilla Ambroz	1.301	418			883
Rapariegos	2.516	809			1.707
San Cristóbal de la Vega	6.677	2.146			4.531
Sangarcía	11.027	3.544			7.483
Santa María de Nieva	19.494	6.266			13.228
Santiuste de S. J. Bautista	17.511	5.628			11.883
Tabladillo	1.446	465			981
Tolocirio	1.002	322			680
Villacastín	59.466	19.114			40.352
Villagonzalo	798	256			542
Villeguillo	1.967	632			1.335
Villoslada	1 173	377			796
Aldealcorvo	1.948	626			1.322
Aldealengua de Pedraza	1.238	398			840
Aldeonsancho	4.814	1.547			3.267
Aldeonte	425	137			288
Arahuetes	149	48			101
Arcones	6.006	1.930			4.076
Arevalillo	890	286			604
Barbolla	6.839	2.198			4.641
Bercimuel	676	217			459
Boceguillas	21.910	7.042			14.868
Cabezuela	23.510	7.557			15.953
Cantalejo	189.426	60.885			128.541
Carrascal del Río	27.086	8 706			18.380

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS Recargo ordinario	Amortización empréstitos	Paro obrero	Diputación — Recargo ordinario
Casla	2.022	650			1.372
Castillejo de Mesleón	1.220	392			828
Castrillo de Sepúlveda	779	250			529
Castrojimeno	1.812	582			1.230
Castroserna de Abajo	902	290			612
Castroserna de Arriba	1.514	487			1.027
Castroserracín	149	48			101
Cerezo de Abajo	5.349	1.719			3.630
Cerezo de Arriba	1.110	357			753
Condado de Castilnovo	3.258	1.047			2.211
Duratón	767	247			520
Duruelo	1.668	536			1.132
Encinas	1.530	492			1.038
Fresno de la Fuente	4.145	1.332			2.813
Fuenterrebollo	12.110	3.892			8.218
Gallegos	3.604	1.158			2.446
Grajera	976	314			662
Hinojosas del Cerro	1.367	439			928
Matabuena	3.986	1.281			2.705
Matilla (La)	3 748	1.205			2.543
Navafría	29 314	9.422			19.892
Navalilla	3.274	1 052			2.222
Navares de Ayuso	562	181			381
Navares de Enmedio	3.640	1.170			2.470
Navares de las Cuevas	297	95			202
Orejana	1.478	475			1.003
Pajarejos	2.447	787			1.660
Pedraza	9.632	3.096			6.536
Perorrubio	314	101			213
Prádena	23.366	7.510			15.856
Puebla de Pedraza	3.876	1.246			2.630
Rebollo	5 898	1 896			4.002
San Pedro Gaíllos	9.432	3.032			6.400
Santa Marta del Cerro	742	238			504
Santo Tomé del Puerto	5.002	1.608			3.394
Sebúlcor	8.414	2.704			5.710
Sepúlveda	72.416	23 276			49.140
Siguero	615	198			417
Sigueruelo	1.487	478			1.009
Sotillo	321	103			218
Torre Val de San Pedro	4.764	1.531			3.233
Turrubuelo	149	48			101
Urueñas	5 356	1.722			3.634
Valdesimonte	5.117	1 648			3.472
Valle de Tabladillo	6 843	2.199			4.643
Valleruela de Pedraza	716	230			486
Valleruela de Sepúlveda	3.883	1.248			2.635
Ventosilla	86	28			58
Villar de Sobrepeña	394	127			267
Villaseca	328	105			223
Alconada de Maderuelo	1.289	414			875
Aldealengua de Sta. María	930	299			631
Aldeanueva del Monte	598	192			406
Aldeanueva la Serrezuela	3.023	971			2.051
Aldehorno	2.467	793			1.674
Ayllón	43.632	14.024			29.608
Becerril	8	3			5
Campo de San Pedro	27.580	8.865			18.715
Cascajares	171	55			116
Cedillo de la Torre	2.074	666			1.407
Cilleruelo de San Mamés	2.901	932			1.969
Corral de Ayllón	1.068	343			725
Estebanvela	2.546	818			1.728
Fresno de Cantespino	5.069	1 629			3.440
Fuentemizarra	1.667	535			1.131
Grado del Pico	1.012	325			687
Honrubia de la Cuesta	3.741	1.202			2.539
Languilla	2 210	710			1.500
Maderuelo	15.026	4.830			10.196
Madriguera	1.367	439			928
Montejo de la Vega	6.187	1.989			4.198
Moral de Hornuez	891	286			605
Negredo	97	31			66
Pradales	840,04	270,04			570
Riaguas de S. Bartolomé	3.235	1.040			2.195
Riahuelas	950	305			645
Riaza	53.150.45	17 083,45			36.067
Ribota	1.138	366			772
Riofrío de Riaza	1.385	445			940
Saldaña de Ayllón	419	135			284
Santa María de Riaza	6.576	2.114			4.462
Santibáñez de Ayllón	4.062	1.306			2.756
Sequera de Fresno	179	58			122
Valdevacas de Montejo	292	94			198
Valdevarnés	1.623	522			1.101
Valvieja	149	48			101
Villacorta	618	199			419
Villaverde de Montejo	620	199			421
TOTALES	7.242 120,49	2.214.647,49	200.769	151.257	4.675.447

Segovia, 31 de diciembre de 1968.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Genaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

CONCURSOS

807

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la instalación y explotación de un kiosco de bebidas en el parque municipal, al sitio titulado Las Tollas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría municipal, durante veinte días hábiles, de diez a doce de la mañana, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de seis pesetas y sello de la Mutualidad de tres.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos, garantías a depositar, etc. se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados.

Otero de Herreros, a 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, J. Luis García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, estado ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas para la construcción y explotación de un kiosco de bebidas en el parque municipal de Las Tollas, que conoce y acepta en todas sus partes, se compromete a tomar por su cuenta la construcción del referido kiosco y su explotación, por el plazo de veinte años, ofreciendo, asimismo, un canon anual al Ayuntamiento de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTAS

780

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta urgente de pesca

Previamente autorizado por el Distrito Forestal de Segovia, este Ayuntamiento saca a subasta pública el arriendo del aprovechamiento de pesca de tenca en las charcas enclavadas en el monte de propios número 182 del Catálogo, titulado «Pinar Grande», durante los años forestales de 1968 69 a 1972-73, ambos inclusive, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Tipo mínimo de licitación: 40.000 pesetas por cada año forestal.

Garantía provisional: 1.200 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El redactado por el Distrito Forestal de Segovia, con fecha cuatro del actual, que obra en el expediente.

Forma de pago: Por cuartas e iguales partes en la primera quincena de noviembre, febrero, mayo y agosto de cada año forestal, salvo en el presente, en que las dos primeras cuotas serán abonadas conjuntamente dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma Dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de contrato, anuncios, reintegros, impuesto sobre tráfico de empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios en relación con la subasta y aprovechamiento de que se trata.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas correspondientes.

Cantalejo, 26 de febrero de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ...: lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para el arriendo del aprovechamiento de pesca en las charcas enclavadas en el monte número 182 del Catálogo, durante los años forestales de 1968-69 a 1972-73, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de....

(Firma del proponente.)

778

Ayuntamiento de Navalilla

Subastas urgentes de resinas

Al día siguiente hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia y ante la mesa constituida al efecto, se celebrarán, a las horas que a continuación se indican y en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de aprovechamiento de resinas de los montes números 199 y 200 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominados «Majada Vieja» y «Pimpollada del Miliciano», respectivamente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte número 199

Número de pinos a vida: 5.867.

Número de pinos a vida, dos caras: 222.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 105.792.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza: 3.500 pesetas.

Hora de la subasta: Las doce.

Monte número 200

Número de pinos a resinar a vida: 4.268.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 80.119.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza: 2.500 pesetas.

Hora de la subasta: Doce y media.

Presentación de plicas: Hasta las once horas del día en que tenga lugar la subasta. Dichas proposiciones deberán estar reintegradas con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad, estando obligados los licitadores a presentar, en sobre aparte, el certificado profesional, o testimonio del mismo para adquirir aprovechamientos forestales, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y resguardo de haber consignado la fianza provisional.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Pliegos de condiciones: El facultativo en vigor el día de la subasta y el económico - administrativo aprobado por la Corporación municipal, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Condiciones especiales: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a anuncios, escrituras, reintegros, gastos de expediente, tasas y demás gastos relacionados con la subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda, también urgente, a los ocho días y en mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones, haciendo constar en él el número del Documento Nacional de Identidad y fecha de expedición.

Navalilla, 11 de marzo de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

813

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la contratación del aprovechamiento de pastos del prado, denominado «Collalvilla», de los propios de este Municipio, correspondiente al actual año, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes, de conformidad a lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio Navajo.

853

CHATUN

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Chatún, 14 de marzo de 1969.—El El Alcalde, Alberto García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALCORVO	854
CAMPO DE CUELLAR	855
SACRAMENIA	856
VILLAVERDE DE MONTEJO	857
NAVARES DE ENMEDIO	858
TORREADRADA	859
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	860
MATABUENA	861

Hermandades Sindicales

736

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Paradinas

ANUNCIO

Se convoca para el día 30 del actual, y hora de las doce, en primera convocatoria, y a las doce y treinta, en segunda, para la Asamblea Plenaria que se celebrará en esta localidad, en el local de la Hermandad, a fin de someter a la aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1968 y presupuesto de ingresos y gastos para 1969.

Paradinas, 8 de marzo de 1969.—El Jefe de la Hermandad.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

674

Provincia de Segovia **Mes de febrero de 1969**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	San Cristóbal de la Vega	Rapariegos	Porcina	12	—	—	6	6
Mal rojo	Barbolla	Barbolla	Idem	2	—	2	—	—
Fiebre aftosa	El Espinar	El Espinar	Bovina	35	—	35	—	—
Idem	Garcillán	Garcillán	Porcina	8	—	8	—	—
Idem	Idem	Juarros de Riomoros	Bovina	—	2	—	—	2
Idem	Mozoncillo	Mozoncillo	Porcina	234	—	234	—	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	162	—	160	2	—
Idem	Valverde del Majano	Martín Miguel	Porcina	—	26	26	—	—
Viruela ovina	Vallelado	San Cristóbal de Cuéllar	Ovina	—	39	30	2	7

Segovia, 6 de marzo de 1969.—El Jefe del Servicio.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8